

**JGE79/2002**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA EMISION DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**

**C O N S I D E R A N D O**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION TERCERA CONSTITUCIONAL, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; QUE CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; Y QUE LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS DISPONDRAN DEL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR LA LEY ELECTORAL, EL ESTATUTO, Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.
  
2. QUE EN EL TITULO SEGUNDO, DEL LIBRO CUARTO DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA ORGANIZACION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, ENTRE LAS CUALES DESTACAN QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ORGANIZARA Y DESARROLLARA DICHO SERVICIO; QUE LA OBJETIVIDAD Y LA IMPARCIALIDAD SERAN LOS PRINCIPIOS PARA LA FORMACION DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL; QUE HABRA DOS CUERPOS DE

FUNCIONARIOS ESTRUCTURADOS POR NIVELES O RANGOS; QUE PARA INGRESAR A ESTOS LOS ASPIRANTES DEBERAN ACREDITAR LOS REQUISITOS PERSONALES, ACADEMICOS Y DE BUENA REPUTACION, ADEMAS DE CUMPLIR CON LOS CURSOS DE FORMACION Y CAPACITACION CORRESPONDIENTES Y, QUE TAMBIEN SERAN VIAS DE ACCESO A LOS CUERPOS DEL SERVICIO EL EXAMEN O EL CONCURSO.

3. QUE EL ARTICULO 35 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PRECISA QUE SERAN FORMAS DE ACCESO AL SERVICIO: GANAR EL CONCURSO DE INCORPORACION, APROBAR EL EXAMEN DE INCORPORACION; O ACREDITAR LOS CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION, INCLUYENDO LOS EXAMENES CORRESPONDIENTES, Y REALIZAR PRACTICAS EN LOS ORGANOS DEL INSTITUTO.
4. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 DEL ORDENAMIENTO ESTATUTARIO, EL CONCURSO DE INCORPORACION EN SU MODALIDAD DE OPOSICION, SERA LA VIA PRIMORDIAL PARA LA OCUPACION DE VACANTES Y EL ACCESO AL SERVICIO, Y QUE LA UTILIZACION DE CUALQUIERA DE LAS OTRAS VIAS DE ACCESO DEBERA HACERSE EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.
5. QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO, EL 22 DE JULIO DEL 2002, EMITIO EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL., AL QUE DEBERA SUJETARSE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE SELECCION Y RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL DE CARRERA DEL INSTITUTO.
6. QUE EL ARTICULO 65 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DETERMINA QUE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EXPEDIRA LA

CONVOCATORIA PUBLICA AL CONCURSO DE INCORPORACION PARA ASPIRANTES INTERNOS Y EXTERNOS.

7. QUE EL ARTICULO 63 DEL ESTATUTO CITADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR SEÑALA LOS ASPECTOS MINIMOS QUE DEBERA CONTENER LA CONVOCATORIA PUBLICA QUE SE EMITA PARA LLEVAR A CABO EL CONCURSO DE INCORPORACION PARA LA OCUPACION DE PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

EN VIRTUD DE LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86, NUMERAL 1, INCISO b) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 5, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 63, 64 y 65 DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA EMISION DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA QUE AGOTE EL PROCEDIMIENTO DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, EN TERMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACION PARA OCUPAR PLAZAS DISTINTAS DE VOCAL EJECUTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES, Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.



La Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, párrafo 3; 82, párrafo 1, inciso b); 86, párrafo 1, inciso b); 89, párrafo 1, inciso j); 95, párrafo 1, incisos b) y c); 99, párrafos 1 y 4; 109, párrafos 1 y 4; 167, párrafos 1 y 3 y 168, párrafos 1, 2, 3, 4, 5 y 7 incisos b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, fracción IV; 4, fracción I; 14, fracción III; 18, fracción V; 34; 35; 36; 37; 38; 43; 44; 45; 46; 47; 49; 52; 57; 59; 60; 61; 63; 64; 65; 66; 67; 71; 72 y 131 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, emite la presente:

# CONVOCAORIA

## PARA OCUPAR PLAZAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN CARGOS O PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES Y DISTRIALES Y EN OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

A todos los ciudadanos interesados en formar parte del Servicio Profesional Electoral y a los miembros en activo que deseen ocupar las plazas en las juntas ejecutivas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, que a continuación se detallan:

<p><b>JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES</b></p> <p>DENOMINACION DEL CARGO: VOCAL SECRETARIO CUERPO: FUNCION DIRECTIVA NIVEL: 29 NUMERO DE VACANTES: 1</p> <table border="1"> <tr> <th>ENTIDAD FEDERATIVA</th> <th>CABECERA</th> </tr> <tr> <td>CHIHUAHUA</td> <td>TUXTLA GUERRERAS</td> </tr> </table>	ENTIDAD FEDERATIVA	CABECERA	CHIHUAHUA	TUXTLA GUERRERAS	<p><b>ESTRUCTURA DESCENTRALIZADA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN JUNTAS DISTRIALES</b></p> <p>DENOMINACION DEL PUESTO: JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS TECNICOS CUERPO: FUNCION DIRECTIVA NIVEL: 27B NUMERO DE VACANTES: 4</p> <table border="1"> <tr> <th>ENTIDAD FEDERATIVA</th> <th>DISTRITO</th> <th>CABECERA</th> </tr> <tr> <td>BAJA CALIFORNIA</td> <td>03</td> <td>ENSENADA</td> </tr> <tr> <td>CHIHUAHUA</td> <td>02</td> <td>PENHUALCO</td> </tr> <tr> <td>SINALOYA</td> <td>07</td> <td>SIERRA GORDA</td> </tr> <tr> <td>TAMAILIPAS</td> <td>03</td> <td>SAN FERNANDO</td> </tr> </table>	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	BAJA CALIFORNIA	03	ENSENADA	CHIHUAHUA	02	PENHUALCO	SINALOYA	07	SIERRA GORDA	TAMAILIPAS	03	SAN FERNANDO	<p><b>DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b></p> <p>CUERPO: TECNICOS NIVEL: 29 NUMERO DE VACANTES: 4</p> <table border="1"> <tr> <th>PUUESTO</th> </tr> <tr> <td>SUBDIRECTOR DE COORDINACION CON PODER JUDICIAL Y RELACIONES EXTERNAS</td> </tr> <tr> <td>SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA ELECTORAL</td> </tr> <tr> <td>SUBDIRECTOR DE SOPORTE A EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPAMIENTO</td> </tr> </table>	PUUESTO	SUBDIRECTOR DE COORDINACION CON PODER JUDICIAL Y RELACIONES EXTERNAS	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA ELECTORAL	SUBDIRECTOR DE SOPORTE A EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPAMIENTO																								
ENTIDAD FEDERATIVA	CABECERA																																																
CHIHUAHUA	TUXTLA GUERRERAS																																																
ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA																																															
BAJA CALIFORNIA	03	ENSENADA																																															
CHIHUAHUA	02	PENHUALCO																																															
SINALOYA	07	SIERRA GORDA																																															
TAMAILIPAS	03	SAN FERNANDO																																															
PUUESTO																																																	
SUBDIRECTOR DE COORDINACION CON PODER JUDICIAL Y RELACIONES EXTERNAS																																																	
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA ELECTORAL																																																	
SUBDIRECTOR DE SOPORTE A EQUIPO DE COMPUTO Y EQUIPAMIENTO																																																	
<p><b>JUNTAS EJECUTIVAS DISTRIALES</b></p> <p>DENOMINACION DEL CARGO: VOCAL SECRETARIO CUERPO: FUNCION DIRECTIVA NIVEL: 30 NUMERO DE VACANTES: 1</p> <table border="1"> <tr> <th>ENTIDAD FEDERATIVA</th> <th>DISTRITO</th> <th>CABECERA</th> </tr> <tr> <td>COAHUILA</td> <td>01</td> <td>PIEDRAS NEGRAS</td> </tr> </table>	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	COAHUILA	01	PIEDRAS NEGRAS	<p><b>OFICINAS CENTRALES</b></p> <p><b>DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA</b></p> <p>CUERPO: FUNCION DIRECTIVA NIVEL: 29 NUMERO DE VACANTES: 1</p> <table border="1"> <tr> <th>CARGO</th> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA POLITICA</td> </tr> </table>	CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA POLITICA	<p><b>CUERPO: TECNICOS</b> NIVEL: 28 NUMERO DE VACANTES: 5</p> <table border="1"> <tr> <th>PUUESTO</th> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS REGIONAL Y EVALUACION</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO DE ALIADOS</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y CONSOLIDACION DEL PAIS</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DE ACTIVIDADES</td> </tr> </table>	PUUESTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS REGIONAL Y EVALUACION	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO DE ALIADOS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y CONSOLIDACION DEL PAIS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DE ACTIVIDADES																																		
ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA																																															
COAHUILA	01	PIEDRAS NEGRAS																																															
CARGO																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA POLITICA																																																	
PUUESTO																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS REGIONAL Y EVALUACION																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO DE ALIADOS																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y CONSOLIDACION DEL PAIS																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DE ACTIVIDADES																																																	
<p><b>DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b></p> <p>CUERPO: FUNCION DIRECTIVA NIVEL: 29 NUMERO DE VACANTES: 13</p> <table border="1"> <tr> <th>ENTIDAD FEDERATIVA</th> <th>DISTRITO</th> <th>CABECERA</th> </tr> <tr> <td>CAMPECHE</td> <td>02</td> <td>CIUDAD DEL GARMEN</td> </tr> <tr> <td>CHIHUAHUA</td> <td>02</td> <td>HUEHUILLA DE REVYES</td> </tr> <tr> <td>CHILENQUE</td> <td>01</td> <td>LAGOS DE MORENO</td> </tr> <tr> <td>MICHAPAN</td> <td>03</td> <td>PHOCCAZO</td> </tr> <tr> <td>SAN LUIS POTOSI</td> <td>03</td> <td>TAMPACENTALE</td> </tr> <tr> <td>TAMAILIPAS</td> <td>03</td> <td>SAN FERNANDO</td> </tr> <tr> <td>VERACRUZ</td> <td>17</td> <td>COSAMALOAPAN</td> </tr> <tr> <td>YUCATAN</td> <td>18</td> <td>ZONOLLA</td> </tr> <tr> <td>YUCATAN</td> <td>19</td> <td>SAN ANDRES LUTXA</td> </tr> <tr> <td>YUCATAN</td> <td>20</td> <td>AYAYUJAN</td> </tr> <tr> <td>YUCATAN</td> <td>23</td> <td>MINATITLAN</td> </tr> <tr> <td>YUCATAN</td> <td>25</td> <td>TEQUILA</td> </tr> </table>	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	CAMPECHE	02	CIUDAD DEL GARMEN	CHIHUAHUA	02	HUEHUILLA DE REVYES	CHILENQUE	01	LAGOS DE MORENO	MICHAPAN	03	PHOCCAZO	SAN LUIS POTOSI	03	TAMPACENTALE	TAMAILIPAS	03	SAN FERNANDO	VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	YUCATAN	18	ZONOLLA	YUCATAN	19	SAN ANDRES LUTXA	YUCATAN	20	AYAYUJAN	YUCATAN	23	MINATITLAN	YUCATAN	25	TEQUILA	<p><b>DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL</b></p> <p>CUERPO: FUNCION DIRECTIVA NIVEL: 29 NUMERO DE VACANTES: 3</p> <table border="1"> <tr> <th>CARGO</th> </tr> <tr> <td>SUBDIRECTOR DE EVALUACION</td> </tr> <tr> <td>SUBDIRECTOR DE EVALUACION PLURINOMINAL</td> </tr> <tr> <td>SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO</td> </tr> </table>	CARGO	SUBDIRECTOR DE EVALUACION	SUBDIRECTOR DE EVALUACION PLURINOMINAL	SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO	<p><b>CUERPO: TECNICOS</b> NIVEL: 27 NUMERO DE VACANTES: 3</p> <table border="1"> <tr> <th>PUUESTO</th> </tr> <tr> <td>TECNICO EN SISTEMAS DE EMPADRONAMIENTO Y REGISTRO</td> </tr> <tr> <td>TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL)</td> </tr> <tr> <td>TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE PLANEACION)</td> </tr> </table>	PUUESTO	TECNICO EN SISTEMAS DE EMPADRONAMIENTO Y REGISTRO	TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL)	TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE PLANEACION)
ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA																																															
CAMPECHE	02	CIUDAD DEL GARMEN																																															
CHIHUAHUA	02	HUEHUILLA DE REVYES																																															
CHILENQUE	01	LAGOS DE MORENO																																															
MICHAPAN	03	PHOCCAZO																																															
SAN LUIS POTOSI	03	TAMPACENTALE																																															
TAMAILIPAS	03	SAN FERNANDO																																															
VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN																																															
YUCATAN	18	ZONOLLA																																															
YUCATAN	19	SAN ANDRES LUTXA																																															
YUCATAN	20	AYAYUJAN																																															
YUCATAN	23	MINATITLAN																																															
YUCATAN	25	TEQUILA																																															
CARGO																																																	
SUBDIRECTOR DE EVALUACION																																																	
SUBDIRECTOR DE EVALUACION PLURINOMINAL																																																	
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO																																																	
PUUESTO																																																	
TECNICO EN SISTEMAS DE EMPADRONAMIENTO Y REGISTRO																																																	
TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL)																																																	
TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE PLANEACION)																																																	
<p><b>DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b></p> <p>CUERPO: FUNCION DIRECTIVA NIVEL: 29 NUMERO DE VACANTES: 10</p> <table border="1"> <tr> <th>ENTIDAD FEDERATIVA</th> <th>DISTRITO</th> <th>CABECERA</th> </tr> <tr> <td>CHIHUAHUA</td> <td>11</td> <td>HUEHUILLA</td> </tr> <tr> <td>DISTRITO FEDERAL</td> <td>11</td> <td>CIUDAD DE MEXICO (DISTRITO FEDERAL)</td> </tr> <tr> <td>DISTRITO FEDERAL</td> <td>19</td> <td>CIUDAD DE MEXICO (DISTRITO FEDERAL)</td> </tr> <tr> <td>MICHAPAN</td> <td>02</td> <td>LAGOS DE MORENO</td> </tr> <tr> <td>MICHAPAN</td> <td>01</td> <td>LA PIEDRA</td> </tr> <tr> <td>OAXACA</td> <td>07</td> <td>TROTUNAN, P. CORDER MACHO</td> </tr> <tr> <td>OAXACA</td> <td>07</td> <td>SUCHITAN DE CRANCAZCO</td> </tr> <tr> <td>OAXACA</td> <td>10</td> <td>MAHUATLAN DE PORTIRIO</td> </tr> <tr> <td>YUCATAN</td> <td>01</td> <td>VALLADOLID</td> </tr> </table>	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA	CHIHUAHUA	11	HUEHUILLA	DISTRITO FEDERAL	11	CIUDAD DE MEXICO (DISTRITO FEDERAL)	DISTRITO FEDERAL	19	CIUDAD DE MEXICO (DISTRITO FEDERAL)	MICHAPAN	02	LAGOS DE MORENO	MICHAPAN	01	LA PIEDRA	OAXACA	07	TROTUNAN, P. CORDER MACHO	OAXACA	07	SUCHITAN DE CRANCAZCO	OAXACA	10	MAHUATLAN DE PORTIRIO	YUCATAN	01	VALLADOLID	<p><b>DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL</b></p> <p>CUERPO: FUNCION DIRECTIVA NIVEL: 29 NUMERO DE VACANTES: 7</p> <table border="1"> <tr> <th>CARGO</th> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE INFORMACION</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ANAYO LOGISTICO</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y DOCUMENTACION DE MATERIAS ELECTORALES</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ORGANISMOS LOCALES Y DISTRIALES</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES</td> </tr> </table>	CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE INFORMACION	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ANAYO LOGISTICO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y DOCUMENTACION DE MATERIAS ELECTORALES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ORGANISMOS LOCALES Y DISTRIALES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES	<p><b>DIRECCION EJECUTIVA DE PREEROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS</b></p> <p>CUERPO: FUNCION DIRECTIVA NIVEL: 29 NUMERO DE VACANTES: 1</p> <table border="1"> <tr> <th>CARGO</th> </tr> <tr> <td>DIRECTOR DE PARTIDOS Y FINANCIAMIENTO</td> </tr> </table>	CARGO	DIRECTOR DE PARTIDOS Y FINANCIAMIENTO							
ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	CABECERA																																															
CHIHUAHUA	11	HUEHUILLA																																															
DISTRITO FEDERAL	11	CIUDAD DE MEXICO (DISTRITO FEDERAL)																																															
DISTRITO FEDERAL	19	CIUDAD DE MEXICO (DISTRITO FEDERAL)																																															
MICHAPAN	02	LAGOS DE MORENO																																															
MICHAPAN	01	LA PIEDRA																																															
OAXACA	07	TROTUNAN, P. CORDER MACHO																																															
OAXACA	07	SUCHITAN DE CRANCAZCO																																															
OAXACA	10	MAHUATLAN DE PORTIRIO																																															
YUCATAN	01	VALLADOLID																																															
CARGO																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE INFORMACION																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ANAYO LOGISTICO																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION Y DOCUMENTACION DE MATERIAS ELECTORALES																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ORGANISMOS LOCALES Y DISTRIALES																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES																																																	
CARGO																																																	
DIRECTOR DE PARTIDOS Y FINANCIAMIENTO																																																	
<p><b>DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES</b></p> <p>CUERPO: TECNICOS NIVEL: 27 A NUMERO DE VACANTES: 3</p> <table border="1"> <tr> <th>PUUESTO</th> </tr> <tr> <td>COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS</td> </tr> </table>	PUUESTO	COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	<p><b>DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL</b></p> <p>CUERPO: TECNICOS NIVEL: 27 A NUMERO DE VACANTES: 1</p> <table border="1"> <tr> <th>PUUESTO</th> </tr> <tr> <td>TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA DE DISEÑO DE PROCESOS POLITICO ELECTORALES)</td> </tr> </table>	PUUESTO	TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA DE DISEÑO DE PROCESOS POLITICO ELECTORALES)	<p><b>DIRECCION EJECUTIVA DE PREEROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS</b></p> <p>CUERPO: TECNICOS NIVEL: 29 NUMERO DE VACANTES: 1</p> <table border="1"> <tr> <th>PUUESTO</th> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y CONTROL</td> </tr> </table>	PUUESTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y CONTROL																																									
PUUESTO																																																	
COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS																																																	
PUUESTO																																																	
TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA DE DISEÑO DE PROCESOS POLITICO ELECTORALES)																																																	
PUUESTO																																																	
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y CONTROL																																																	

### BASES

- Primera.** Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos y las fases que se establecen en la presente Convocatoria para concursar, cuando mucho, por un cargo o puesto sin considerar la adscripción. Para ello, en la solicitud tendrán que precisar el cargo o puesto por el que concursan.
- Segunda.** Durante el proceso de incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. De no ser así, se anulará los resultados obtenidos de aquellos que no cumplan con tales requisitos.
- Tercera.** El proceso de incorporación en su modalidad de oposición tiene como propósito seleccionar aquellos aspirantes más idóneos para ocupar los cargos o puestos de los que concurren en las juntas ejecutivas locales y distritales y en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral señalados en esta Convocatoria.
- Cuarta.** Los aspirantes participarán bajo el principio de igualdad de oportunidades, tomando en cuenta sus conocimientos, habilidades y experiencia laboral para ocupar el cargo o puesto por el que concursan.
- Quinta.** Los aspirantes serán considerados:
  - Interno, cuando sean miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral en activo; los funcionarios que se hubieran desempeñado temporalmente en el cargo o puesto por el que concursan, siempre que aún no hayan ejercido el derecho previsto en el artículo 48 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estado), en el sentido de concurrir por única ocasión en ese cargo o puesto en calidad de aspirante interno; y aquellos que al efecto se hubieran determinado por acuerdo de órgano competente, en cuyo caso siempre deberá conocer previamente la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
  - Externo, todos aquellos candidatos que no sean funcionarios en activo del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral o bien no se encuentren en alguna de las situaciones de excepción antes señaladas.
- Sexta.** El concurso se desarrollará en dos fases. La primera fase, consta de 3 etapas, la primera etapa corresponde a la inscripción inicial de aspirantes, la segunda etapa a la revisión del cumplimiento de requisitos de los aspirantes externos y la tercera etapa comprende la presentación del examen previo de conocimientos generales para el reclutamiento, el cual será presentado sólo por los aspirantes externos. Quiénes deseen acceder a la segunda fase del concurso de incorporación deberán aprobar dicho examen.
- Séptima.** La segunda fase (de oposición) se desarrollará en tres etapas. La primera consistirá en la revisión del cumplimiento de requisitos de los aspirantes internos de conformidad con lo establecido en el Estatuto y la presente Convocatoria; la segunda etapa consistirá en la aplicación de exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto por el que se concursará y la tercera y última etapa contempla las entrevistas las cuales serán aplicadas de acuerdo al cargo o puesto por el que se concursará.
- Octava.** Los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva podrán emitir observaciones fundadas con relación al cumplimiento de requisitos de los aspirantes.
- Novena.** Para la etapa de entrevistas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) seleccionará entre 3 y 8 candidatos por cada plaza en concurso, de acuerdo con los resultados de aquellos que hubieran obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto, incluyendo en su caso, los méritos extraordinarios.
- Décima.** La DESPE elaborará, aplicará y calificará, en los términos previstos en el Procedimiento aprobado por la Junta General Ejecutiva, los exámenes previos de conocimientos generales y de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto en concurso.
- Undécima.** Para cada uno de los cargos y puestos en concurso, la DESPE hará una evaluación integral de los candidatos que acrediten la etapa final del concurso.
- Duodécima.** Los aspirantes internos que ganen el concurso de incorporación serán asignados al cargo o puesto por el que concursaron manteniendo su rango. Los aspirantes externos que ganen serán incorporados al Servicio Profesional Electoral mediante nombramiento provisional en el cargo o puesto por el que concursaron con rango inicial en el Cuerpo respectivo.

- ### I. REQUISITOS
- Todo interesado en participar en el concurso de incorporación deberá cumplir con los siguientes requisitos:**
- Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
  - Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
  - No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
  - No haber sido dirigente de algún partido político en los últimos tres años inmediatos anteriores a la designación;
  - No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto político federal o local;
  - Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter олосо;
  - Haber acreditado el nivel de educación media superior para quienes aspiren al Cuerpo de Técnicos, y tener como mínimo un certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva; y
  - Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de las funciones que correspondan al cargo o puesto por el que se concursará.
- La acreditación de los anteriores requisitos se sujetará a los siguientes términos:
- Para acreditar los requisitos, los aspirantes externos deberán presentar:**
    - Solicitud de ingreso al Servicio Profesional Electoral debidamente requerida;
    - Copia del acta de nacimiento;
    - Copia de la credencial para votar con fotografía o en su defecto, copia del acuse de recibo de la solicitud de actualización;
    - Curriculum vitae, actualizado y con firma autógrafa, que contenga fotografías de los documentos correspondientes a las actividades a que dicho curriculum hace referencia.
- Copia del comprobante de estudios que acredite la educación media superior para quienes aspiren al Cuerpo de Técnicos (sólo se aceptará certificado de estudios expedido por institución autorizada) y para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva, deberán presentar como mínimo un certificado de haber aprobado todas las materias de un programa de estudios de nivel licenciatura (sólo se aceptará certificado, cédula profesional o título);
  - Declaración firmada bajo protesta de decir verdad con relación al cumplimiento de los requisitos referidos en el apartado I de esta sección, la cual estará impresa en la parte final de la solicitud;
  - Dos fotografías tamaño infantil recientes;
  - Con relación a los cargos de Director, Subdirector y Vocales de Junta Local, la DESPE verificará que hubieran ocupado un cargo o puesto que correspondiera al nivel presupuestal 28 o de mando medio o superior, para lo cual consultará el Catálogo de Cargos y Puestos que para tal efecto haya elaborado, pudiendo, en todo caso, investigar o diligenciar de la información necesaria que le permita dictaminar concretamente sobre el cumplimiento de éste y los demás requisitos. Cuando se trate de aspirantes de la rama administrativa del IFE, la DESPE también deberá constatar que dichos aspirantes ocupen uno de los cargos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 28 al momento de su registro en el concurso y desempeñen funciones de carácter directivo y
  - Documentación o protesta que acredite que cuenta con la experiencia requerida para ocupar el cargo o puesto de que se trate, de acuerdo con la especificación del numeral 3 de este apartado (sólo se aceptará carta por parte del empleador, contrato o documento que especifique el cargo o puesto ocupado por el aspirante, las fechas en que ocupó dicho cargo o puesto, sus funciones, actividades y los nombres o relaciones de dos directivos, así como el teléfono y la dirección de la institución, dependencia o empresa en que ocupó el cargo o puesto; en su caso, también se aceptará la manifestación por escrito y bajo protesta, suscrita por el aspirante y en la cual se indiquen los datos que se solicitan).
- Los aspirantes internos, para ser considerados como participantes en el concurso, deberán:**
    - Ocupar al momento del registro del concurso uno de los cargos o puestos de nivel de plaza presupuestal igual o superior a 28 para los aspirantes que deseen ocupar el cargo Director, Subdirector o Vocal de Junta Ejecutiva Local, conforme al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto aprobado por la Junta General Ejecutiva del IFE el 6 de septiembre de 1999;
    - Solicitud de inscripción al concurso de incorporación debidamente requerida;
    - Copia del comprobante de estudios, en caso de que éste no haya sido remitido a la DESPE (sólo se aceptará certificado, cédula profesional o título para quienes deseen ocupar una plaza de la Función Directiva);
    - También podrán presentar aquellos documentos, en original y fotocopia, que consideren relevantes y que no hayan sido enviados a la DESPE, y
    - Asimismo, deberán acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en el Estatuto y los específicos relativos a la experiencia y perfil, determinados para cada cargo o puesto conforme al siguiente numeral.
- No se aceptará a los aspirantes internos que durante los últimos doce meses a la etapa de registro hayan sido suspendidos mediante imposición de sanción administrativa a aquellos aspirantes que hayan sido dados de baja del IFE mediante la aplicación de una sanción administrativa de destitución o bien hayan renunciado antes de que se emitiese la resolución respecto del procedimiento administrativo. Tampoco podrán participar los aspirantes internos que durante este mismo período hayan obtenido una calificación menor a siete en alguna de las materias del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, o bien, una calificación menor a siete en la última evaluación del desempeño.
- La DESPE verificará que en caso de que algún aspirante haya laborado en el IFE, hubiese transcurrido un año después de la separación voluntaria.
- Experiencia laboral o perfil requerido para cada cargo o puesto.**
- ### JUNTAS EJECUTIVAS LOCALES
- VOCAL SECRETARIO DE JUNTA EJECUTIVA LOCAL.** Experiencia laboral de dos años en actividades administrativas o jurídicas o afines a la materia electoral, en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.
- ### JUNTAS EJECUTIVAS DISTRIALES
- VOCAL SECRETARIO DE JUNTA EJECUTIVA DISTRIAL.** Experiencia laboral de un año en actividades administrativas o jurídicas o afines a la materia electoral, en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.
- VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL DE JUNTA EJECUTIVA DISTRIAL.** Experiencia laboral de un año en algún cargo público a nivel federal, estatal o municipal en actividades afines a la materia electoral o en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.
- VOCAL DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA DE JUNTA EJECUTIVA DISTRIAL.** Experiencia laboral de un año en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.
- JEFE DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE JUNTA EJECUTIVA DISTRIAL.** Ninguna.
- ### OFICINAS CENTRALES
- DIRECCION EJECUTIVA DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA**
- JEFE DE DEPARTAMENTO DE CULTURA POLITICA.** Experiencia laboral de un año en actividades vinculadas con la divulgación de la cultura política.
- DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL**
- SUBDIRECTOR DE LA CIRCONSCRIPCION PLURINOMINAL.** Experiencia laboral de dos años en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.
- SUBDIRECTOR DE EVALUACION.** Experiencia laboral de dos años en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.
- SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO.** Experiencia laboral de dos años en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, órganos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ORGANOS LOCALES Y DISTRITALES.** Experiencia laboral de un año coordinando proyectos, personal de apoyo técnico y trabajos específicos preferentemente en materia electoral.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROGRAMAS Y PROCEDIMIENTOS.** Experiencia laboral de un año coordinando proyectos, personal de apoyo técnico y trabajos específicos preferentemente en materia electoral.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE DISEÑO Y PRODUCCION DE DOCUMENTACION MATERIALES ELECTORALES.** Experiencia laboral de un año en la supervisión de diseño y producción editorial. En la aplicación de sistemas de control de calidad y elaboración de programas y reportes. En el manejo de paquetería de diseño en plataforma Macintosh (Page Maker, Photoshop, Illustrator, QuarkXpress). En el manejo y control de grupos de trabajo. En procedimientos de impresión (offset, flexografía y serigrafía) y encuadernación. En la utilización y aplicación de materiales en artes gráficas (tintas, papeles naturol y sintético, pagamientos, plásticos, cartones).

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION.** Experiencia laboral de un año coordinando proyectos, personal de apoyo técnico y trabajos específicos preferentemente en materia electoral.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y APOYO LOGISTICO.** Experiencia laboral de un año en el manejo del proceso administrativo. Aplicación de acciones de bodas, en la instrucción de personal y mejoramiento de sistemas. Implementación de control de calidad en fabricación. Control de inventarios. Manejo de códigos, almacenamiento, distribución. Logística de acceso y distribución.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.** Experiencia laboral de un año coordinando proyectos, trabajos específicos y personal de apoyo técnico.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE INFORMACION.** Experiencia laboral de un año coordinando proyectos, trabajos específicos y personal de apoyo técnico.

**COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.** Experiencia laboral de un año en el desarrollo de sistemas, manejo de datos estadísticos y haber participado por lo menos, en el desarrollo de un sistema informativo, preferentemente haber trabajado con la hoja de cálculo Excel y con el manejo de bases de datos Access.

**TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES.** Ninguna.

#### DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

**SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO NORMATIVO EN MATERIA REGISTRAL.** Experiencia laboral de dos años en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, organos jurisdiccionales o organismos no gubernamentales.

**SUBDIRECTOR DE CONCERTACION CON PODER JUDICIAL Y RELACIONES EXTERIORES.** Experiencia laboral de dos años en relaciones públicas o inter-institucionales a nivel gerencial en el sector privado o mando medio en el sector público; o dos años en coordinar trabajos de investigación

**SUBDIRECTOR DE DEMOGRAFIA.** Experiencia laboral de dos años en análisis demográfico; o elaboración de documentos de evaluación demográfica, o coordinación de trabajos de investigación académica en demografía.

**SUBDIRECTOR DE SOPORTE A EQUIPO DE COMPUTO Y AUXILIARES.** Experiencia laboral de dos años en manejo en general de equipo PC y dispositivos periféricos; y/o en manejo en comunicaciones, topología y dispositivos de redes LAN; y/o manejo de redes multiprotocolos; y/o manejo de bases de datos; y/o manejo técnico de la administración de la base de datos Oracle; y/o uso y aplicación en lenguajes C++ y Java; y/o manejo de sistema operativo en ambientes Windows y Unix.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE COBERTURA Y CONSISTENCIA DEL PADRON.** Experiencia laboral de un año en la aplicación e interpretación de métodos demográficos y/o estadísticos dirigidos a la evaluación de datos. Manejo de información censal y diversas fuentes estadísticas.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS REGIONAL Y EVALUACION.** Experiencia laboral de un año en la aplicación de métodos estadísticos dirigidos al estudio de la evolución de datos, manejo de información censal y diversas fuentes estadísticas. Análisis de los resultados que generan las pruebas estadísticas.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS MIGRATORIO.** Experiencia laboral de un año en la aplicación de métodos demográficos y/o estadísticos dirigidos al estudio de la evolución de datos. Manejo de información censal y diversas fuentes estadísticas.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS Y DESARROLLO DE APLICACIONES.** Experiencia laboral de un año en desarrollo de sistemas. Manejo en Oracle, C, Pro/C, desarrollo de sistemas y bases de datos. Uso y aplicación en lenguajes C++ y Java. Manejo de sistema operativo en ambientes Windows y Unix.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACION DE ACTIVIDADES.** Experiencia laboral de un año en el análisis, diseño y desarrollo de sistemas. Uso y aplicación en lenguajes C++ y Java. Manejo de sistema operativo en ambientes Windows y Unix.

**TECNICO EN SISTEMAS (DIRECCION DE EMPADRONAMIENTO Y CREDENCIALIZACION).** Ninguna.

**TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE CARTOGRAFIA ELECTORAL).** Ninguna.

**TECNICO OPERATIVO (DIRECCION DE PLANEACION).** Ninguna.

**DIRECCION EJECUTIVA DE PRREROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS**

**DIRECTOR DE PARTIDOS Y FINANCIAMIENTO.** Experiencia laboral en un cargo o puesto de dirección por espacio de dos años en los últimos cinco años en instituciones públicas, empresas privadas, organos jurisdiccionales u organismos no gubernamentales; y haber participado por lo menos en un proceso electoral federal o local, incluso con carácter de observador, funcionario de casilla, miembro de alguna organización civil con actividades electorales, entre otros.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y CONTROL.** Experiencia laboral de un año en medios de comunicación.

**JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO.** Experiencia laboral de un año ejerciendo funciones de coordinación y supervisión y haber participado por lo menos en un proceso electoral federal o local, incluso con carácter de observador, funcionario de casilla, miembro de alguna organización civil con actividades electorales, entre otros.

**TECNICO EN PROCESOS ELECTORALES (ANALISTA DE DIFUSION DE PROGRAMAS POLITICO ELECTORALES).** Ninguna.

#### I. Inscripción inicial.

1. Las solicitudes al igual que los calendarios que contendrán las fechas en las que se desahogará cada etapa del concurso, estarán a disposición de los interesados en la página de Internet ([www.ife.org.mx](http://www.ife.org.mx)), así como en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales, distritales, y en las oficinas centrales del IFE, estas últimas ubicadas en Vialidad Tlalpan No. 100, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., del 2 al 7, así como y 10 de septiembre del 2002.

2. La inscripción se llevará a cabo del 5 al 7, así como 9 y 10 de septiembre de 2002 en los módulos que se ubicarán en las juntas ejecutivas locales y en las oficinas centrales del IFE.

3. El horario de recepción de solicitudes y documentos será de 10:00 a 15:00 horas en los módulos que se instalen en las juntas ejecutivas locales y en las oficinas centrales del IFE.

4. En ningún caso se aceptará la entrega de solicitudes y documentos fuera del plazo, horario y lugares señalados en la presente Convocatoria. Tampoco se aceptará la entrega de solicitudes y documentos vía fax o cualquier otro medio electrónico.

5. Al concluir su inscripción, el aspirante recibirá un acuse con un número de folio que acreditará la realización de dicho trámite, así como el calendario que señalará las fechas en que se llevará a cabo las distintas fases del concurso.

6. Para la acreditación del cumplimiento de los apartados 1 y 2 de la sección de requisitos de la presente Convocatoria, los aspirantes deberán presentar fotocopia de la documentación. El IFE se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación original respectiva, en caso de que no sea debidamente presentada por el aspirante, quedará descalificado del concurso.

#### II. Revisión de cumplimiento de requisitos.

1. Al término del periodo de inscripción, la DESPE verificará que los aspirantes acrediten los requisitos que establece el Estatuto y la presente Convocatoria.

2. La DESPE dará a conocer a los miembros del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva el listado de aspirantes externos que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 43 del Estatuto, así como los requeridos para el cargo o puesto por el que concurren.

3. La DESPE una vez que hubiera agotado el proceso de revisión de cumplimiento de requisitos, elaborará un listado que contendrá los números de folio y nombres de los aspirantes externos que podrán presentarse a la etapa de examen previo de conocimientos generales.

#### III. Exámenes previos de conocimientos generales para el reclutamiento.

1. De conformidad con los artículos 45 y 63, fracciones III y IV del Estatuto, los aspirantes externos que deseen acceder a la segunda fase del concurso de incorporación deberán aprobar los exámenes previos que forman parte de la primera fase del concurso, los cuales no serán promediados con los resultados que se obtengan en la siguiente fase.

2. El examen previo de conocimientos generales se aplicará el mismo día en cada una de las entidades federativas donde existan plazas en concurso o en las que corresponden a las cabeceras sede de las cinco circunscripciones plurinominales a saber: Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Jalapa, Veracruz; Ciudad de México, Distrito Federal y Toluca, estado de México, según se determine de acuerdo al número de aspirantes. La DESPE definirá fecha, hora y lugares para dicha aplicación.

3. Conforme al calendario determinado, la DESPE publicará por Internet en la página del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como en oficinas centrales, los resultados de los exámenes de los aspirantes externos que hubieran obtenido como promedio una calificación igual o superior a siete, y a su vez en cada área de conocimiento, una calificación igual o superior a seis, en una escala de cero a diez.

#### I. Revisión de cumplimiento de requisitos de los aspirantes internos.

1. Al término del periodo de inscripción, la DESPE verificará que los aspirantes acrediten los requisitos previstos en los artículos 43 y 44 del Estatuto y elaborará un listado con los números de folio y nombres de los aspirantes internos que quedaron registrados para el concurso de incorporación y podrán presentarse al examen de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto.

#### II. Exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto.

1. La DESPE determinará y convocará a los aspirantes que podrán presentar el examen de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto por el que se concurre.

2. Los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto por el que se concurre se aplicarán en las capitales de las entidades federativas donde existan las plazas en concurso o en las que corresponden a las cabeceras de las cinco circunscripciones plurinominales, en oficinas centrales del Instituto o en las sedes que defina la DESPE.

3. Conforme al calendario determinado, la DESPE publicará por Internet en la página del Instituto y en los estrados de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como en oficinas centrales, los resultados de los exámenes de los aspirantes externos que hubieran obtenido como promedio una calificación igual o superior a siete, y a su vez en cada área de conocimiento, una calificación igual o superior a seis, en una escala de cero a diez.

#### A. Valoración de méritos extraordinarios de los aspirantes internos.

A fin de cumplir con la fracción V del artículo 63 del Estatuto, la DESPE integrará las calificaciones de los aspirantes internos que, habiendo obtenido una calificación igual o superior a 7.5 en el examen en función del cargo o puesto, cuenten con rango titular y otros méritos extraordinarios, siempre que los beneficie en los siguientes términos:

1. Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo o puesto tendrá un valor de 70% los méritos extraordinarios del 30%.

2. Al aspirante que cuente con rango titular y una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediará directamente dicha calificación con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo o puesto tendrá un valor de 70% los méritos extraordinarios del 30%.

3. Cuando un aspirante tenga titularidad y al mismo tiempo una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y una calificación promedio igual o superior a nueve en la última evaluación anual del desempeño, la calificación definitiva de la etapa de oposición resultará de promediar esas dos calificaciones con la que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo o puesto, con la misma ponderación antes citada, siempre que ese promedio sea mayor al que obtendría si se considerara por separado cada una de esas dos calificaciones meritorias en el Programa y en la última evaluación del desempeño, en los términos de los dos incisos anteriores.

4. Al aspirante que no sea titular pero cuente con una calificación promedio igual o superior a nueve en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y, al mismo tiempo, una calificación igual o superior a nueve en la última evaluación del desempeño, se le promediará primero dichas calificaciones y lo que resulte volverá a ser promediado con la calificación que haya obtenido en el examen de conocimientos en función del cargo o puesto con la misma ponderación referida en los incisos anteriores.

#### III. Entrevistas.

1. La etapa de entrevistas, constituye la última etapa de la fase de oposición del concurso de incorporación que los casos de aspirantes a ocupar cargos de la función directiva se aplicarán 5 entrevistas por aspirante, en tanto que para el cuerpo de técnicos se aplicarán 3 entrevistas por aspirante, en las que tratándose de niveles directivos en oficinas centrales o vocales de juntas ejecutivas locales participarán los titulares de las direcciones equivalentes correspondientes y unidades técnicas que, en su caso, determine la DESPE, el Consejo que preside la Comisión del área correspondiente y el Secretario Ejecutivo del IFE.

2. Si los cargos puestos corresponden a vocales de juntas ejecutivas distritales o nivel operativo de oficinas centrales del IFE las entrevistas estarán a cargo de los vocales ejecutivos de Junta Ejecutiva Local o directores de Área que determine el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, así como el representante de la Secretaría Ejecutiva y un representante de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica, según determine la DESPE.

3. La DESPE seleccionará entre 3 y 8 candidatos por cada plaza en concurso, de acuerdo con los resultados de aquellos que hubieran obtenido las mejores calificaciones en el examen de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto, incluyendo, en su caso, los méritos extraordinarios.

4. En caso de presentarse empates entre los aspirantes que hubiera agregado la valoración de méritos extraordinarios y a los que no, se considerará en primer lugar al aspirante que no se le hubiera agregado su calificación la valoración de méritos extraordinarios.

5. Si el empate se genera entre aspirantes a los que se hubiera agregado la valoración de méritos extraordinarios, la posición más alta la ocuparán quienes hubieran obtenido la mejor calificación en el examen de cargo o puesto.

6. Las entrevistas se efectuarán dependiendo del cargo o puesto por el que se concurre en las juntas ejecutivas locales o en oficinas centrales del IFE.

7. Al final de esta etapa, las personas que fungieron como entrevistadores entregará a la DESPE, las calificaciones que otorgaron a los aspirantes entrevistados. Para cada cargo o puesto por el que se concurre, la DESPE se encargará de sacar el promedio de las calificaciones de cada aspirante. La calificación mínima aprobatoria en esta etapa deberá ser igual o superior a siete.

#### IV. Designación de ganadores.

##### Designación Integral.

1. Para cada uno de los cargos o puestos en concurso, la DESPE hará una evaluación integral de los candidatos que acreditaron la etapa final del concurso, la cual se promediará de la siguiente forma:

A) Para los aspirantes externos: La calificación del examen de conocimientos generales que forma parte de la primera fase, no será promediada con los resultados que se obtengan en la siguiente fase. La calificación del examen de conocimientos y habilidades en función del cargo o puesto cuyo peso ponderado será de 50% se promediará con el resultado obtenido en la etapa de entrevistas, cuyo peso ponderado también será del 50%.

B) Para los aspirantes internos: La DESPE promediará los resultados obtenidos por los candidatos en cada una de las etapas que conforman la siguiente fase del concurso, así el examen de conocimientos y habilidades (incluyendo los méritos extraordinarios para los aspirantes internos) tendrá un peso ponderado de 50% y el promedio de entrevistas 50%.

2. El promedio de las calificaciones de cada aspirante se expresará con un número entero y su centésimo (v.g. 9.15). La DESPE considerará que hay empate cuando dicho resultado sea el mismo para dos o más aspirantes al momento que ordene a los candidatos a ocupar las plazas.

3. Si hay empates entre varios aspirantes, el orden de éstos en el listado se establecerá en función de los siguientes criterios:

• Cuando estén involucrados candidatos internos y externos, los primeros serán ocuparán los lugares superiores en el listado, con base en el artículo 63, fracción IV del Estatuto.

• Para los casos de empates entre candidatos internos, los lugares superiores en los listados los ocuparán aquellos candidatos que satisfagan el orden de preferencias siguientes: 1) tengan el perfil académico y laboral más adecuado para el cargo o puesto de que se trate; 2) tengan el mayor nivel académico; 3) hayan obtenido las mejores calificaciones en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional; 4) tengan las mejores calificaciones en la última evaluación del desempeño; 5) cuenten con mayor rango; y, 6) ostenten la mayor antigüedad en el Instituto.

• Para el caso de empates entre candidatos que aún no pertenecen al Servicio Profesional Electoral, los lugares superiores en el listado los ocuparán aquellos candidatos que, en el orden de preferencia siguiente, tengan: 1) la mayor experiencia en cargos de dirección; 2) el perfil académico y laboral más adecuado; y 3) mayor experiencia en procesos electorales federales o en organismos estatales o municipales.

#### RESULTADOS DEL CONCURSO DE OPOSICION

La Junta General Ejecutiva considerará las preferencias de los candidatos con base en el lugar que ocupen en el listado que elabora la DESPE. De esta forma primero se considerará la preferencia de quien ocupa el primer lugar en el listado y así hasta que se agote; si embargo, la Junta General Ejecutiva se reserva la atribución para determinar la adscripción de los ganadores.

Con base en los resultados de la evaluación integral, la Junta General Ejecutiva designará a los ganadores para ocupar los cargos o puestos correspondientes. La Junta General Ejecutiva aprobará y emitirá los acuerdos de incorporación o designación correspondientes y el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos respectivos. Los acuerdos serán definitivos y el Secretario Ejecutivo los dará a conocer a los ganadores por medio de la DESPE.

En caso de que para algún o algunos cargos o puestos en concurso ninguno de los aspirantes reúna los resultados mínimos para ocupar las vacantes, la Junta General Ejecutiva declarará desierto el concurso para dichos cargos o puestos y emitirá una nueva convocatoria.

#### INDICACIONES GENERALES

1. Los aspirantes podrán conocer las guías de estudio de los exámenes, bibliografía y los perfiles, nivel, funciones y actividades de los cargos y puestos en concurso en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas de todo el país y oficinas centrales del IFE o en su página de Internet, a partir del 31 de agosto del 2002.

2. Todos los aspirantes recibirán al momento de su inscripción el calendario del desahogo de cada una de las etapas del procedimiento, el cual también se publicará en Internet en la página del Instituto.

3. La bibliografía que se refiere en las guías de estudio estará a disposición de los aspirantes en las oficinas de las juntas ejecutivas locales y distritales y en las oficinas centrales del IFE.

4. Los aspirantes deberán acatar todas y cada una de las disposiciones fijadas para la seguridad y vigilancia durante la aplicación de los exámenes. Aquellos aspirantes que incurran en alguna falta serán sancionados con la anulación de sus exámenes.

5. Sólo tendrán derecho a presentar los exámenes o entrevistas respectivos quienes asistan al lugar donde se apliquen éstos, en la fecha y hora previamente establecidas, y lleven como identificación la credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional, y acuse de inscripción entregado por la DESPE.

6. Todos los aspirantes concursarán por un cargo o puesto más no por una adscripción determinada, sin embargo la Junta General Ejecutiva del IFE tomará en cuenta las preferencias de adscripción de los candidatos, en función de los resultados obtenidos.

#### II. Notificaciones.

Al término de cada una de las etapas comprendidas en las dos fases del presente concurso de incorporación, la DESPE dará a conocer los resultados en los estrados que se encuentran en las juntas ejecutivas locales y distritales de todo el país y oficinas centrales del IFE, así como por Internet en la página del Instituto. En los listados que se elaboran para dicho propósito, se precizarán fechas, horas y lugares en que los aspirantes deberán presentarse, según la etapa, los exámenes previos de conocimientos generales, los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo y las entrevistas. Los aspirantes que no hubieran obtenido las calificaciones mínimas aprobatorias no podrán presentarse en la siguiente etapa que comprende el concurso de incorporación.

#### III. Resultados.

1. Los resultados de los exámenes de cada etapa del concurso tienen carácter definitivo y serán inapelables.

2. En términos de lo previsto en el artículo 37, segundo párrafo, del Estatuto, los resultados de los exámenes del concurso de incorporación tendrán una vigencia de doce meses posteriores a su celebración.

3. En el caso de que durante la realización del concurso de incorporación o durante el periodo de vigencia de resultados se genere alguna vacante en cargos no concursados de vocales Secretario, de Organización, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores podrá cubrir con aquellos aspirantes que hubieran concursado para aquellos cargos cuyos perfiles y niveles sean análogos.

En los casos anteriormente mencionados la DESPE procederá a aplicar los exámenes de conocimientos y habilidades en función del cargo en que se genere la vacante y, en su caso, llevará a cabo las entrevistas.

#### III. Aspectos Generales.

1. Para el conocimiento específico de los procedimientos que norman el desarrollo del presente concurso, los aspirantes deben remitirse al "Procedimiento de Incorporación para ocupar plazas distintas de Vocal Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral en Juntas Locales y Distritales y en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral", aprobado por Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el 29 de agosto del 2002.

2. Cualquier aspecto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la DESPE, informando a los integrantes de la Junta General Ejecutiva.

**PARA CUALQUIER ACLARACION SOBRE LOS CONTENIDOS DE ESTA CONVOCATORIA O SOBRE LA REGULACION GENERAL DEL CONCURSO, FAVOR DE COMUNICARSE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS SIGUIENTES NUMEROS TELEFONICOS: 57-28-25-46, 57-28-25-46, 57-28-25-92 Y 57-28-26-42.**

